FISCALÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN- RC-035 DE 2019

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE APOYO REGIONAL CARIBE

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ACCESO ELECTRÓNICO PARA TRES (3) PUERTAS DE ACCESO DEL LABORATORIO DE GENÉTICA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL ATLÁNTICO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

BARRANQUILLA, D.E.I.P. NOVIEMBRE DE 2019

FISCALÍA

RECOMENDACIONES INICIALES

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad general o especial, constitucional y legalmente establecidas para presentar ofertas y celebrar contratos con el estado.

- Examinar rigurosamente el contenido de la presente invitación, los documentos que hacen parte de la misma, y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado.

- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente documento.

- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, y en la ley.

- El proponente se compromete ante la Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo Regional Caribe, a manejar la información suministrada en esta invitación, con la debida seriedad y seguridad.

- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto ni en medio físico.

- Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo Regional Caribe antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

- Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.

- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Subdirección de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación podrá rechazar la propuesta y de ser vislumbrado como un posible punible, compulsará copias para el inicio las respectivas indagaciones.

- La información suministrada en la presente Invitación no eximirá al contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

FISCALÍA

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La compra e Instalación de Sistemas de acceso electrónico para tres (3) puertas de acceso del Laboratorio de Genética de la Dirección Seccional Atlántico de la Fiscalía General de la Nación.

1.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La intermediación objeto de este contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el cuarto nivel, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
32151802	Módulo de control de seguridad

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

2.1. COMPRA E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	**Compra e instalación del sistema de acceso electrónico para puertas:** • Ingreso con terminal autónoma con huella y contraseña • Pulsador de salida • Servicio de instalación para cada una de las puertas de forma independiente incluye el suministro de todos los insumos necesarios (cables UTP, cables dúplex, tomas aéreas, cajas para canaletas, canaletas, tapas ciegas, fuente de poder, transformador, batería y gabinete metálico etc.) Garantía de los equipos: Un (1) año.	3	GLOBAL

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente invitación publica de mínima cuantía, así como el contrato a suscribirse como resultado de la misma, están sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana, las normas civiles y comerciales que regulan el objeto del mismo, en concordancia con el régimen jurídico de la contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación y a lo establecido en la presente invitación.

FISCALÍA

4. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. ($3.194.500) incluido IVA.**

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de: "*Fortalecimiento de la capacidad técnico – científica de los laboratorios y grupos de criminalística de la Fiscalía a Nivel Nacional.*"

Nota 1: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

No se aceptan propuestas alternativas o condicionadas, ni ofertas parciales respecto de los bienes requeridos por la Entidad.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será quince (15) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Barranquilla en el Laboratorio del Grupo Balística de la Dirección Seccional Atlántico, ubicado en la Calle 53B No. 46-50.

Y se entregará en la(s) ciudad(es): Barranquilla, Atlántico en el Laboratorio del Grupo Balística de la Dirección Seccional Atlántico, ubicado en la Calle 53B No. 46-50

5.1 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato comprenderá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La Fiscalía General de la Nación, pagará al contratista el valor del contrato mediante un pago total una vez sean entregados e instalados a satisfacción los bienes, de conformidad con la facturación presentada, previa certificación por parte del supervisor del contrato de cumplimiento a entera satisfacción.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y de Tesoro Nacional a la **FISCALÍA**

GENERAL DE LA NACIÓN, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. SUPERVISOR

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el servidor designado por el Subdirector de Apoyo Regional Caribe, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

CAPITULO II
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

8. CONSULTA DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS

La información y consulta sobre las condiciones de contratación se hará en el sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

9. ADENDAS

Como resultado de las observaciones remitidas respecto al presente proceso de contratación, la Fiscalía General de la Nación podrá realizar las modificaciones que considere pertinentes al mismo, mediante la expedición de adendas numeradas, que formarán parte integral de la Invitación Pública. Las adendas y sus respectivas respuestas, serán publicadas en el SECOP II en la página www.contratos.gov.co para el conocimiento de todos los interesados en el proceso.

10. FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de las propuestas se llevará a cabo a través de la página de Colombia Compra eficiente SECOP II www.contratos.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma.

11. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso, de acuerdo con el **Anexo. No. 1** de la presente Invitación.

11.1 REQUISITOS DE LA PROPUESTA

11.1.1 Preparación de la Propuesta

La propuesta será presentada por el oferente en la página de Colombia Compra eficiente - SECOP II www.contratos.gov.co dentro del plazo fijado para el cierre del presente proceso de selección.

12. COMITÉ EVALUADOR

Los servidores designados para realizar las verificaciones y evaluaciones de la Invitación Pública No. FGN-RC-035 DE 2019 son los que a continuación se relacionan:

TIPO DE EVALUACION	ENCARGADO
Verificación Económicos	Mauricio Fontalvo Toncel Sección Gestión contractual Subdirección de Apoyo Regional Caribe
Verificación de Experiencia y Técnicos	Hernan Esmeral Quintero Sección de Criminalística Dirección Seccional Atlántico
Verificación Jurídica	Eliana Rodriguez Urbina Sección Gestión contractual Subdirección de Apoyo Regional Caribe

13. PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO.

La evaluación económica, estará a cargo del servidor designado por el ordenador del Gasto, quien determinará el orden de elegibilidad de las propuestas otorgándole el primer lugar a la propuesta que ofrezca el menor precio que para efectos de la evaluación será la sumatoria de la totalidad de los servicios cotizados y a las restantes de manera sucesiva.

La Fiscalía General de la Nación efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas "Cantidad" por "Precio Unitario".
- La liquidación del valor del IVA.
- La suma del costo total de la propuesta.

FISCALÍA

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos y de las operaciones aritméticas, a que haya lugar (incluido el valor del IVA).

NOTA: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos).

CAPITULO III
PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

FECHA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

La Subdirección Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación, realizará la verificación de los requisitos habilitantes y dará traslado del informe de evaluación a los proponentes por el término de un (1) día en las oficinas de Gestión Contractual, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma.

14. REQUISITOS HABILITANTES

14.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada

FISCALÍA

uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

II. Certificado de Matrícula. Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar el certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá estar oportunamente renovado. La fecha de expedición del presente documento deberá encontrarse dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección.

III. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

IV. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

V. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

VI. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica.

VII. Compromiso Anticorrupción firmado por el representante legal.

VIII. Fotocopia del Registro Único Tributario.

IX. Certificación expedida sobre el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El proponente junto con la presentación de la oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar cuando corresponda; la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales)así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Lay 1150 de 2007. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

FISCALÍA

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

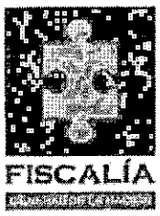
En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

Si el proponente es persona natural deberá allegar las planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones, dentro de los últimos seis (6) meses, con los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, estos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Nota: En caso en que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal, o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para **personas jurídicas extranjeras**, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este literal o la misma requiera aclaraciones, la Fiscalía General de la Nación –Subdirección de Apoyo de Gestión.

X. Control preventivo de las prácticas colusivas: En el desarrollo del proceso de selección y en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, la FGN – Subdirección de Apoyo Regional Caribe adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los interesados en las distintas modalidades de procesos públicos. Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, el Decreto 4886 de 2011 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el interesado deberá diligenciar el Anexo "Certificado de participación independiente del proponente", en donde exprese de



forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia".

XI. Anexo declaración Origen de Fondos firmada por el representante legal.

La Fiscalía General de la Nación se reserva el derecho de verificación a través de los entes de control que los participantes no estén incursos en éstas prácticas las cuales, serán consideradas causales de rechazo.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de las Especificaciones Técnicas Mínimas. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

16.2. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta dos (2) certificaciones de contratos relacionados con la compra e instalación de sistemas de control de acceso cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

16.3. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La evaluación de los aspectos técnicos estará a cargo del servidor que para tal efecto designe el Subdirector de Apoyo Regional Caribe y se realizará mediante la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, requisito que se entiende cumplido con la suscripción de la Carta de Presentación de la oferta y la descripción del servicio contenida en el Anexo Económico.

17. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad verificará únicamente al proponente que presente la propuesta con el precio más bajo; si este no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo mejor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. Lo anterior, en aplicación de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

18. PLAZO PARA SUBSANAR

El proponente deberá presentar las aclaraciones solicitadas por la Entidad y los documentos requeridos, dentro del plazo que establezca la Entidad para el efecto.

FISCALÍA

19. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

Una vez publicada la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, la Entidad otorgará un plazo único de un (1) día hábil, para que los proponentes puedan formular las observaciones a la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la presente Invitación.

20. RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Se darán las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y se procederá a la comunicación de la aceptación de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la presente Invitación.

21. FORMULA DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate la Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo Regional Caribe, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. En el evento de persistir el empate se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2019.

22. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

En adición a otras causas previstas por la ley, la Subdirección de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación rechazará las Ofertas que:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma o en lugar diferente.
b) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción Anexo al presente documento o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
c) Cuando el proponente presente documentos o información inexacta, contraria o distinta a la realidad, o que, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de inferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir a error a la entidad.
d) Cuando para el mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales.
e) Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
f) Cuando el proponente no allegue o no diligencie en forma completa el Anexo oferta económica.
g) Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido en el artículo 28 del Decreto No. 1082 de 2015.
h) Cuando el valor del ofrecimiento exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

i) Cuando el proponente se encuentre reportado como responsable fiscal.
j) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley.
k) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado.
l) Cuando la propuesta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax.
m) Cuando la sociedad no se encuentre legalmente constituida.
n) Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

23. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

La presente invitación se declarará desierta en el caso que no se presenten propuestas, **ó** no se registren propuestas habilitadas, **ó** se configuren las casuales previstas en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.

24. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato se presenta mora en el cumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones por parte del contratista, la Entidad podrá imponer multas diarias y consecutivas por un monto equivalente al 1% del valor del contrato por cada día hábil de mora y hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación, previa observancia del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Dichas multas no podrán exceder el 10% del valor del contrato.

Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo.

25. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, este debe pagar a la Fiscalía una suma equivalente hasta del 20% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude a la Fiscalía. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora en aplicación de la figura de la compensación, tanto el valor de las multas como el de la pena pecuniaria se descontarán en cualquier suma que la Fiscalía le adeude al contratista. La presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

26. CADUCIDAD

La Fiscalía General de la Nación — Subdirección de Apoyo Regional Caribe podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten cualquiera de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones

a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de la Fiscalía, que puede conducir a su paralización. La Entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

27. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados en la modalidad de selección de contratación de mínima cuantía.

28. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

28.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la Entidad a cumplir cabalmente con el objeto del contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes, y en especial:

OBLIGACIONES GENERALES:

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones:

1. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
2. Mantener reserva de toda la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Suministrar al supervisor del contrato, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993.
4. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo.
6. Presentar oportunamente las cuentas de cobro o factura, junto con los soportes y documentos necesarios para el pago.
7. Ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Suscribir oportunamente el acta de inicio, liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere conjuntamente con la Entidad.
10. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2020 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o

representante legal, según corresponda, con la cual acredite los pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

11. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
13. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
14. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios suministrados a la Entidad.
15. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

28.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar al contratista el valor indicado en las Clausulas respectivas del Contrato.
2. Supervisar la correcta ejecución del Contrato.
3. Impartir a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato.

29. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriban se sujetarán a los criterios definidos en el formato de matriz del riesgo diseñada por Colombia Compra Eficiente versión 1, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

| 4 | 3 | 2 | 1 | Riesgos | | |

FISCALÍA

8	7	6	5	Item 6
General	Especifico	Especifico	General	Clase
Externo	Externo	Externo	Interno	Fuente
Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa
Operacional	Operacional	Ambientales	Operacional	Tipo
Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Errores involuntarios que se presenten en la Invitación pública, unidades, cantidades especificaciones técnicas, estudios previos, operaciones aritméticas, etc.	Impacto Ambiental: el contratista se compromete a realizar todas las actividades a fin de necesarias cumplir con toda la normatividad vigente en materia ambiental	El contratista por causas ajenas a su voluntad no puede continuar con la ejecución del contrato	Descripción
Demora en la ejecución del contrato	No cubrimiento de las necesidades establecidas	Demoras en la entrega de las actividades por parte del contratista	Suspensión, Cesión o Terminación del Contrato	Consecuencia del riesgo en el proyecto
1	1	3	3	Probabilidad calificación (1-5)
Raro	Raro	Posible	Posible	Nivel de Probabilidad
3	2	2	5	Impacto calificación (1-5)
Moderado	Menor	Menor	Mayor	Nivel de Impacto
5	3	3	5	Valoración calificación (1-5)
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Valoración Categoría
X	50%	X	X	¿A quién se le asigna? FGN
	50%			Contratista
Reglas claras en la invitación pública - Selección de la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en la invitación pública	Planeación del proceso contractual	Establecer obligaciones a cargo del contratista con relación a la normatividad vigente en materia ambiental	Solicitar al contratista la garantía de cumplimiento	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	1	1	1	Impacto después del tratamiento Probabilidad
Raro	Raro	Raro	Raro	
Menor	Menor	Menor	Mayor	Impacto
3	3	3	4	Valoración del riesgo
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Categoría
SI	SI	SI	SI	¿Afecta la ejecución del contrato?
Seccion Contractual	Supervisor del contrato - Contratista	Contratista	Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento
Noviembre de 2019	Noviembre de 2019	Desde el Inicio del término de ejecución del contrato	Desde el Inicio del término de ejecución del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Hasta el final de término de ejecución del contrato	Hasta el final de término de ejecución del contrato	Hasta el final de término de ejecución del contrato	Hasta el final de término de ejecución del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Selección objetiva de las ofertas (invitación pública) - imparcialidad en las evaluaciones	Revisando el avance de ejecución del contrato.	Actualización sobre las normas y regulaciones medio ambientales	Estableciendo reglas en el pliego de condiciones y garantizando su cumplimiento	Monitoreo y revisión ¿Cómo se realiza el monitoreo?
Durante el término de duración del proceso	Durante todo el proceso contractual.	Durante el término de ejecución del contrato	Durante el término de ejecución del contrato	Periodidad ¿Cuándo?

SUBDIRECCIÓN DE APOYO REGIONAL CARIBE
EDIFICIO CENTRO NELMAR CALLE 53BNo 46 – 50 piso 3 BARRANQUILLA Código Postal 080002
TELÉFONO 3714900 FAX 3714900 Ext. 324
www.fiscalia.gov.co

FISCALÍA

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Probabilidad	Impacto					
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

FISCALÍA

30. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso de selección será objeto de liquidación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el articulo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.

31. TERMINACIÓN

El contrato resultante del presente proceso se terminará:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por el vencimiento del plazo del contrato.
- Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada.
- Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes.
- Por decisión de autoridad competente.
- Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias le las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la FISCALÍA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste.

  Las demás que determine la ley.

PARÁGRAFO: En el evento en que se dé por terminado el contrato le conformidad con el contenido de la presente clausula; tal situación no generará obligaciones ni pagos a favor del Contratista por parte de la FISCALÍA. Se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del supervisor causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

32. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

33. SISTEMAS DE RIESGOS LABORALES

De conformidad con el Decreto Ley 1295 de 1994 modificado por la Ley 1562 de 2012, deben estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales en forma obligatoria "Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros,

FISCALÍA

vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación

GERMAN OSVALDO DELGADO PINEDO
Subdirector Regional de Apoyo Caribe

Proyectó: Mauricio Fontalvo Toncel – Asistente II
Reviso: Eliana Rodriguez Urbina – Profesional de Gestión III